

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32276** MADRID.

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º. - Que en el procedimiento número 516/2009, por auto de fecha de 18 de septiembre de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Taller de Gestión de Viviendas, S.L. (CIF B-81702896), con domicilio en calle Marqués de Monteaugudo, n.º 15, planta 2.ª de Madrid, que coincide con el lugar de su domicilio social.

2º. - Que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes contando desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido por Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 18 de septiembre de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A090068541-1